

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la clausura de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el RECURSO DE APELACIÓN, presentado el día dieciocho de mayo del año en curso, por el ciudadano **CARLOS JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, en su carácter de Representante Propietario del “PARTIDO ACCIÓN NACIONAL” en contra del: **“LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA NUMÉRICA IMPEPAC/REV/024/2021, EN ESPECÍFICO SU RESOLUTIVO SEGUNDO, QUE PRESENTA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTUTO MORELENSE DE PROCESOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPEPAC, DEL 13 DE MAYO DEL 2021, QUE EN ESCENCIA RESOLVIO EL ACUERDO IMPEPAC/CDE/X/006/2021, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL X, CON CABECERAEN AYALA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDINATE EL CUAL RESUELVELO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021”.**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintitrés horas con treinta minutos** del día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día dieciocho de mayo del año en curso, por el ciudadano **CARLOS JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, en su carácter de Representante del “PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,” en contra de “**LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA NUMÉRICA IMPEPAC/REV/024/202, EN ESPECÍFICO SU RESOLUTIVO SEGUNDO, QUE PRESENTA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**”.

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **veintitrés horas con treinta minutos** del día dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, y concluyó a las **veintitrés horas con treinta minutos**

del día veinte de mayo de la presente anualidad; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **SÍ se presentó escrito de tercero interesado**; presentado por Partido Movimiento Ciudadano, a través de su representante acreditado ante el consejo, distrital número x, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. _____

ATENTAMENTE


Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**